



Lima Mayo 22 de 1822

J. S. Y.

Respecto a curar con-
esta donación y a haber-
se ya publicado en Se-
reca, archivarse.

Habiendo cedido el cura de Cincos D.^o D. Manuel
del Burgo a favor del estado por todo el tiempo de la
guerra, los proventos de una capellanía que posee y esta
fundada sobre las tierras de Luriana en el pueblo de
Huacho, con mas de cienos ocho p.^o que de po se le esta-
ban debiendo de su canon por el arrendatario de ellas,
Anieto Cueva: reconviniendo este de pago, ha resultado
lo que aparece de la adjunta nota del presidente del de-
partamento de la Costa del norte, que original acompa-
no a S. S. Y. como igualmente la cesion del mencionado
cura, para que todo obre los efectos convenientes en
ese Ministerio de su cargo.

Acepte S. S. Y. los senti-
mientos de toda mi comi- on y aprecio.

[Signature]



O. L. 32-47

FOL 1

Ymo. Hon. Sor.
Minro. de Hacienda }



0-1.32-W

Miño y Hon. Sr.

En vista del exped. de lección de una Capp.
q. pone el D. D. eman. del Burgo cura de los
Doct. de Linco, en este Pueblo de Huacho, en
unas tierras de Luciana, y oficio q. al efecto
se sirvió V. S. Y. remitiéndome; Itée comparecer
a Huacho fueba amandat. de las expresadas
terrazas de donde dimana, y requerido por el pa-
go de los doscientos solo ps. de q. habla el
exped. me expuso con vista del último re-
cibo firmado por mi Antecesor el Sr. D. Vi-
cente Dupui, haber satisfecho el año de
veinte y uno, y estar llamo al pago de los
Ciento quatro ps. q. debe verificarse en Mayo
del que rige de cuya recaudación quedé
encargado.

Dios que ab. S. Y. m. d. Huacho y Mayo
5 de 1822

Fernando Lora



O. L. 32-47(a)

FOL. 1

Miño y Hon. Sr. D. Bern. Montecagudo
Ministro del Departam. de Estado

Wm. J. Hall

Received of the
Hon. Secy of the
Treasury
the sum of \$100.00
for the purchase of
land in the
State of Ohio
for the use of
the
National Academy of Sciences
at Washington D.C.
this 1st day of
January 1880

Wm. J. Hall



O. L. 32-H-10

1880



SELO TERCEROS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI Y VI-
TRES Y CINCO, dependiente para los Años de
1822 y 1823, 2º y 3º de su Libertad.

En 30/8/22

Don Manuel del Surco, Cura, y Vicario de la Doc-
trina de S.ª Ana de Cúcuta, con el mas profundo res-
peto ante V. E. dice; q. persuadido firmem. de q. el cordade-
ra el suplico.º patriotismo no solo consiste en la conviccion intima de
la beneficio al las solidas pruebas de la justicia de otra causa, sino tam-
bien en contribuir con quanto se queda al establecim.º por pe-
rrodo: Deuote fuo de ella, no se ha contentado con ser un apostol patri-
las gracia en sus publicandola y.º todos porres, persuadiendo a los more-
respond: publi- dulos, y obediados, y escribiendo, cum en fgo de la domina-
quiere su dona y.º la fabrica del nacio Sommartin, destinandose y.º
cion en la face ello de varios especies de su mo: dar un unico caballo de su
tar ficial; y servicio y.º las tregas, y contribuir y.º el vestido de su
para eac re mones. Su corazon anhela opra y.º dar, lo q. sus debili-
luno al Alas se todas fuerzas (y.º estar omo, y medio sin la menor renta
de su beneficio porroquinia) no le dem lugar. Pero, como
a Naz.º q. a fin de ceder a la Patria, mientras dura la actual con-
relacion la vylcion, ciento, quatro y.º q. ammal.º le reditua una
on, conuen. Acapiellania, q. posee en el pueblo de Huachos sobre mous

Herrero, nombradas Luviana, cuyo correndatario es
Arrieto Cueva, originario de dicho pueblo, a titulo de
la qual esta ordenado, y cuyas veinte y seis misas de pen-
se obliga a deir y.º q. quede integra dicha cantidad.
Cede igualm.º de ciento ochos y.º de dos años de correnda-
m.º q. tambien le debe dicho Cueva.

Insiera, S.º Ex.º el suplico.º porroquinia en sus
donativos a su deseo; pero no permitiendole la causa
enunciada =

Suplica se sirva admitir este pequeño rago de sus
patrioticos sentimientos.

Manuel del Surco



O.L. 32-47. (6)
He on H

74-20-10